

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 008-14-SP

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que al amparo de los Artículos 1755° y siguientes del Código Civil suscriben, de una parte, Socios Perú: Centro de Colaboración Cívica, con RUC N° 20513032961, con domicilio en Calle Chiclayo N° 919, Miraflores, debidamente representado por el señor **Carlos Alberto Salazar Couto**, identificado con DNI N° 07768552, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte, el señorita **Ángela Lucila Pautrat Oyarzun**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 09670957, con domicilio en Pasaje La Huaca N° 101, Dpto. 301 – Pueblo Libre, Lima, a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

EL COMITENTE es una asociación civil sin fines de lucro, sometida a las leyes peruanas, que se rige por lo establecido en sus estatutos y tiene por finalidad promover el desarrollo de la sociedad civil, la cooperación, la efectividad institucional y el compromiso cívico.

EL COMITENTE está desarrollando un proyecto denominado DIRMAPA, Perú. Contrato de Financiamiento entre la GIZ y Socios Perú: Centro de Colaboración Cívica, con la finalidad de fortalecer organizaciones e individuos del sector público, el sector privado y las organizaciones sociales de nivel nacional (Lima) y de las regiones de Ica y Apurímac a través del fortalecimiento de capacidades para la prevención de conflictos en el uso de los recursos naturales.

La problemática de los conflictos socio ambientales se agudiza en el país debido a factores complejos que tienen relación con el acceso, disponibilidad y el aprovechamiento de los recursos naturales, donde están presentes también componentes políticos, económicos y culturales. En el caso particular de la cuenca Tambo – Santiago – Ica, esta situación está más referida a la gestión del recurso hídrico en un escenario particular de ecosistemas desérticos en los que hace falta un mejor ordenamiento del uso del territorio acorde con sus capacidades, potencialidades y características.

EL COMITENTE considera de suma importancia que los actores involucrados en la gestión del recurso hídrico de la cuenca, cuenten con las competencias necesarias, desde los roles y competencias que poseen para abordar esta situación, con la finalidad de fortalecer las capacidades de diversos actores públicos, privados y de sociedad civil involucrados en la gestión de los recursos naturales de la cuenca Tambo – Santiago – Ica con enfoque territorial y de construcción del diálogo, ha programado la realización de un diplomado sobre gestión de los recursos naturales con enfoque territorial y construcción de diálogo es un programa académico orientado al fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados en la gestión del desarrollo de la mencionada cuenca, así como, para el tratamiento de los potenciales conflictos sociales que puedan generarse en torno a su gestión.

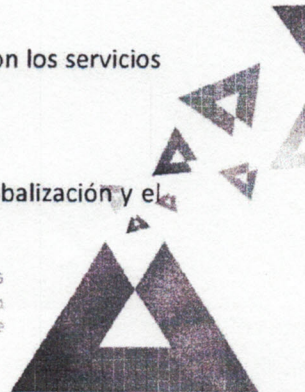
LA LOCADORA es Ingeniera Forestal, con experiencia en análisis de políticas en materia ambiental y forestal, gobernabilidad y transparencia, planificación y diseño de proyectos, manejo financiero y de personal, y presta sus servicios de manera autónoma.

SEGUNDA: OBJETO

Por las actividades expuestas en la cláusula primera, **EL COMITENTE** requiere contar con los servicios **LA LOCADORA** como Ponente para dictar los temas:

Módulo I:

“Desarrollo sostenible y políticas públicas. Políticas y estrategias en el marco de la globalización y el cambio climático (oportunidades y/o limitaciones). Ejemplos a compartir.”



Módulo II:

Primer tema: "Concepto de desarrollo territorial con inclusión social y orientada a los procesos que contribuyan a un desarrollo equilibrado, más justo y sostenible del territorio y sus recursos. Sus características. Su aporte a la gobernanza y la construcción de ciudadanía.", y

Segundo tema: "Elementos del enfoque territorial y su relación con las prácticas locales e instrumentos de gestión. Actores y establecimiento de mecanismos de articulación en la gestión del territorio" del II Módulo del Diplomado en Gestión de Recursos Naturales con enfoque territorial y construcción de diálogo." Del Módulo II.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN

En contraprestación por el servicio especificado en la cláusula segunda, **EL COMITENTE** se compromete a pagar a **LA LOCADORA** un honorario ascendente a S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Este monto se pagará en dos armadas S/. 400.00 en el Módulo I y S/. 800.00 en el Módulo II de acuerdo a la carta de compromiso que forma parte de este contrato y a la presentación del recibo de honorarios, copia del Power Point aprobado, y conformidad del coordinador del proyecto.

CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato es del 04 al 19 de julio de 2014.

QUINTA: LIMITACIONES

LA LOCADORA no podrá ceder, total o parcialmente, su posición contractual para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal de **LA LOCADORA** no tiene ninguna relación con **EL COMITENTE**, sin embargo deberá informar del mismo a efectos de determinar la existencia de algún conflicto de interés.

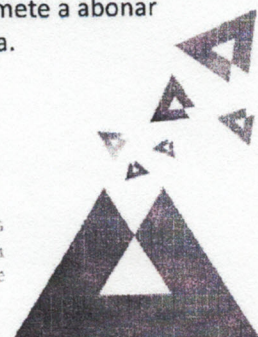
SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

LA LOCADORA debe guardar reserva de la información y documentación a la cual tendrá acceso durante la prestación de servicios a **EL COMITENTE**. Asimismo, no podrá utilizar esta información para fines distintos a los contratados.

LA LOCADORA cede a favor de **EL COMITENTE**, en forma exclusiva, todos los beneficios derivados de los derechos de autor u otros de propiedad intelectual respecto de los manuales, informes, documentos y demás material informativo que se produzca en ejecución de los servicios de materia del presente contrato.

SÉTIMA: VIAJES

Si para efectos del cumplimiento de la prestación contratada **LA LOCADORA** tuviera que realizar desplazamientos a otras ciudades distintas de su residencia, **EL COMITENTE** se compromete a abonar los gastos que representen la movilidad y la estadía en la ciudad distinta de la residencia.



OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil y no generará relación laboral alguna entre **LA LOCADORA** y **EL COMITENTE**.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo.

9.2. Cualquiera de las partes podrá revolver el contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 1430º del Código Civil, cuando la otra parte no cumpla con la realización de alguna de las prestaciones señaladas en este contrato. Para estos efectos deberá comunicar a la otra parte mediante comunicación escrita el incumplimiento otorgándole un plazo no menor de siete días para que cumpla con su obligación. De no hacerlo, la parte afectada podrá resolver el contrato comunicándolo de manera escrita a la otra parte.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

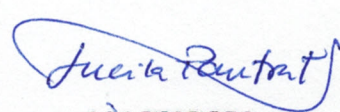
Ambas partes renuncian a su respectiva jurisdicción y se someten a la jurisdicción de los juzgados civiles de la ciudad de Lima ante cualquier controversia en la interpretación o aplicación del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto en el presente documento, se aplicará supletoriamente lo estipulado en los Artículos 1755º y siguientes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben por duplicado el presente documento en la ciudad de Lima el 01 de julio de 2014.


EL COMITENTE


LA LOCADORA

